



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01843 00

En atención a la terminación del proceso por la causal de pago total de la obligación, solicitada por la demandada en el escrito que antecede y visto el informe de títulos judiciales realizado por la secretaría del Despacho, depósitos que cubren el monto total de la liquidación del crédito y costas aprobadas, la primera según estado de cuenta elaborado hasta el 1 de julio de 2020, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía incoado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ARANJUEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL-** contra **CARLOS ALBERTO BETANCOURT PANIAGUA y JOHANNA ROSALY RANGEL HERNÁNDEZ**, por **pago total de la obligación**.

2. ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

4. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

5. Se ordena la entrega a favor de la parte actora de la suma de **\$8.933.070**, que corresponde a las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. Secretaría proceda de conformidad.

6. Sin condena en costas.

7. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 074 de hoy 28 DE AGOSTO 2020.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3acae42677d3279f12ac172ceebe89f729279665a05920c1ee58dd26c038247a

Documento generado en 27/08/2020 01:09:32 p.m.